

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2016-2682 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el año 2016; no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	242.938,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	202.560,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.515,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	28.769,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto		495.283,12

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	107.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.017,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.343,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto		527.110,90

VIERNES, 1 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 62

Plantilla de Personal 2016					
DENOMINACIÓN	NUM.	GRUPO	NIVEL	SITUACION	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO					
1. Escala de Habilitación Nacional					
1.1, Secretaria-Intervención	1	A ¹ /A ²	26	Cubierta	Agrupada con Ayto. Villacarriedo
B) PERSONAL LABORAL FIJO					
2, Servicios generales.					
2.2. Auxiliar- Administrativo	1	C ²	15	Cubierta	

*El personal laboral fijo se asimila a efectos de retribuciones al personal funcionario.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 18 de marzo de 2016.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2016/2682

CVE-2016-2682